



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2009-MPC
Casma, 09 de Setiembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Setiembre del presente año, los Expedientes Administrativos N° 4352-09 y N° 4353-09, seguido por Don HENRY AMADOR ALIAGA ALIAGA, a través del cual solicita Cambio de Uso de Rural a Urbano del lote de terreno ubicado en el Predio denominado "Galponcillo" UU.CC. N° 01133, Sector El Milagro - Casma, e Independización; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Expedientes Administrativos de la referencia, el administrado solicita CAMBIO DE USO de Rural a Urbano del Predio denominado "Galponcillo", que se encuentra ubicado en el Sector EL MILAGRO del Valle de Casma, Distrito y Provincia de Casma, inscrito en la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP), en la Sección Especial de Predios Rurales con el N° de Partida 02102929 - UU.CC. N° 01133, con un área de 2.8800 Has. Por otro lado se advierte que los documentos de Compra-Venta de Acciones y Derechos Posesorios, celebrado por Don RODOLFO BALTAZAR RODRIGUEZ y Doña ILDA ESPERANZA CAPILLAN CALVO, venden el lote de terreno sub materia en un área de 1.5000 Has. a favor de Don HENRY AMADOR ALIAGA ALIAGA;

Que, a través del Informe Técnico N° 607-2009-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 0702-09-ING.OVOC-GGUR-MPC, comunica que habiéndose efectuado la respectiva inspección ocular IN SITU, se ha constatado que el predio se encuentra ubicado en el Sector EL MILAGRO del Valle de Casma, Distrito y Provincia de Casma, denominado "Galponcillo" y que de acuerdo a su Inscripción Registral es un Predio Agrícola; motivo por el cual el administrado solicita el Cambio del Uso de Rural a Urbana, para fines de edificación de vivienda y en forma paralela realizar la Independización, informándose que el área de terreno se encuentra en posesión del administrado y ha construido su vivienda de material recuperable en un área de 1.5000 Has. Asimismo indica que de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), se ha procedido a determinar el monto por concepto de CAMBIO DE USO y SUBDIVISION; en consecuencia el administrado deberá abonar, por derecho de Subdivisión del Predio la suma de S/. 3,550.00 Nuevos soles (UIT) y por el derecho de Cambio de Uso la suma de S/. 532.50 Nuevos Soles, siendo el importe total de S/. 4,082.50 (Cuatro Mil Ochenta y Dos y 50/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe Jurídico N° 841-2009-AJ-MPC, emitido por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad, opina por la Procedencia por haber acreditado la titularidad el administrado;

Estando al Voto UNÁNIME y con la facultad que confiere el artículo 39° y la Ley N° 27972 -"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CAMBIO DE USO del lote de terreno ubicado en el Predio denominado "Galponcillo" UU.CC. N° 01133, Sector El Milagro, Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, e INDEPENDIZACION, con un área de 1.5000 Has. de Uso RURAL a URBANA, para fines de edificación de Vivienda, solicitado por Don HENRY AMADOR ALIAGA ALIAGA, debiendo cancelar el derecho por concepto de Cambio de Uso e Independización por el importe de S/. 4,082.50 (Cuatro Mil Ochenta y Dos y 50/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE

